DILIGENCIA DE ORDENACIÓN SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D.ª ANA ISABEL ISLA HERNANDEZ.

En MELILLA, a uno de Abril de dos mil catorce. No habiendo comparecido ninguna de las partes afectadas en el presente proceso a la comparecencia de reconstrucción de autos señalada conforme a lo dispuesto en el art. 234 LEC y por tanto no habiendo aportado las mismas ningún documento que sea útil a la reconstrucción que nos ocupa acuerdo continuar el trámite de las presentes con los únicos datos de los que dispone este Juzgado, copias de documentos sin firmar que pasan a unirse en este acto a los autos.

Dése traslado al Ministerio Fiscal y las partes y Letrados que obran en dicha documental y publiquese el mismo por Edictos a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS efectúen los mismos y/o cualquier interesado, las alegaciones que estimen oportunas entendiéndose que en caso de no efectuarlas, se darán por válidos tales documentos a los efectos de la reconstrucción, poniendo en conocimiento de cualquier interesado que dichos documentos obran en esta Secretaría a su disposición para alegaciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la. infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

## EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a los interesados, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de

auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento

En Melilla, a 1 de abril de 2014. La Secretaria Judicial. Ana Isabel Isla Hernández.

## PROCEDIMIENTO ORDINARIO 285/2013 EDICTO

**862.-** D.<sup>a</sup> ANA ISABEL ISLA HERNANDEZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000285 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JOSE MIGUEL MUÑOZ LEAL contra ESABE Y FOGASA sobre RECLA-MACION DE CANTIDAD, se ha dictado la siguiente resolución: DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D.ª ANA ISABEL ISLA HERNANDEZ.

En MELILLA, a uno de Febrero de dos mil catorce.

Visto el anterior escrito se tiene por personado y parte demandada a FOGASA, en el presente procedimiento, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones conforme la Ley establece, dándole traslado del escrito de demanda.

SE SUSPENDE el Juicio que venía señalado para el 16 de enero de 2014 a las 11,15 horas en este procedimiento, señalándose nuevamente para que tenga lugar próximo día 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, a las 11:15 horas. Cítese al efecto a las partes personadas, librándose a tal fin los despachos oportunos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DIAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

## EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a ESABE VIGILANCIA S.A, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla a 1 de abril de 2014. La Secretaria Judicial. Ana Isabel Isla Hernández.